



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 063 Fecha: 26 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185 -2017-GRC/GA

Callao, 26 SET. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don RUBEN ANGEL MORENO ZAVALA, registrado con Hoja de Ruta N° 017011 del 04 de agosto de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 951207; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don VICTOR MANUEL ANTON MATEO, registrado con Hoja de Ruta N° 017041 del 04 de agosto de 2017, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 541306; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don JESÚS ALFONSO VILLANUEVA TEJADA, registrado con Hoja de Ruta N° 017937 del 14 de agosto de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 496641; los Memorándums N° 274 y 287-2017-GRC/GRTC emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 613, 643, 654, 698, 699 y 701-2017-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores RUBEN ANGEL MORENO ZAVALA, VICTOR MANUEL ANTON MATEO y JESÚS ALFONSO VILLANUEVA TEJADA, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 613 y 643 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9422, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 274 y 287-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 654 y 699 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Handwritten signature

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 063 Fecha 2-6 SET. 2017



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	RUBEN ANGEL MORENO ZAVALITA	951207	29.50
2	VICTOR MANUEL ANTON MATEO	541306	28.50
3	JESUS ALFONSO VILLANUEVA TEJADA	496641	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 063 Fecha 2.6 SET. 2017

